

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL PROGRAMA DE ACCIONES LOCALES DE PROMOCIÓN DE EMPLEO.

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la selección de dieciséis personas encargadas de la ejecución de los proyectos denominados "Auzoko Laguntzaileak" y "Potenciación de los ejes estratégicos del municipio", en el marco de la convocatoria publicada mediante Resolución de 13 de junio de 2018 del Director General de LANBIDE- Servicio Vasco de Empleo de ayudas para acciones locales de promoción de empleo para el ejercicio 2018.

Segunda. Condiciones de la contratación

Mediante las presentes bases se regula el proceso selectivo para la contratación de personal laboral temporal para la cobertura de los siguientes puestos en las siguientes condiciones:

Programa: Auzoko Laguntzaileak

Puesto	Coordinador/a programa
Código ocupación Lanbide	37131023; Agente desarrollo social
Nº contratos	1
Modalidad contractual	Contrato temporal por obra o servicio
Duración del contrato	6 meses
Tipo de jornada:	85%

Puesto	Auzoko Laguntzaileak
Código ocupación Lanbide	59421076; Vigilantes en general
Nº contratos	4
Modalidad contractual	Contrato temporal por obra o servicio
Duración del contrato	6 meses
Tipo de jornada:	87,50%

Puesto	Carpintero/a
Código ocupación Lanbide	71311049: Carpinteros en general
Nº contratos	1
Modalidad contractual	Contrato temporal por obra o servicio
Duración del contrato	6 meses
Tipo de jornada:	72,50%

Puesto	Peón especialista carpintero/a
Código ocupación Lanbide	71311049: Carpinteros en general
Nº contratos	1
Modalidad contractual	Contrato temporal por obra o servicio
Duración del contrato	6 meses
Tipo de jornada:	80%

Puesto	Pintores
Código ocupación Lanbide	72311035: Pintores y/o empapeladores
Nº contratos	4
Modalidad contractual	Contrato temporal por obra o servicio
Duración del contrato	6 meses
Tipo de jornada:	72,50%

Programa: Potenciación de los ejes estratégicos del municipio de Leioa

Puesto	Tº Comercio
Código ocupación Lanbide	41221011; Empleados administrativos comerciales, en general
Nº contratos	1
Modalidad contractual	Contrato temporal por obra o servicio
Duración del contrato	6 meses
Tipo de jornada:	80%

Puesto	Tº Turismo
Código ocupación Lanbide	26301011; Agentes de desarrollo turístico
Nº contratos	1
Modalidad contractual	Contrato temporal por obra o servicio
Duración del contrato	6 meses
Tipo de jornada:	80%

Puesto	Tº Juventud
Código ocupación Lanbide	37151038; Animadores socioculturales
Nº contratos	1
Modalidad contractual	Contrato temporal por obra o servicio
Duración del contrato	6 meses
Tipo de jornada:	80%

Puesto	Tº Participación ciudadana
Código ocupación Lanbide	282; sociólogos, historiadores y otros profesionales en ciencias sociales
Nº contratos	1
Modalidad contractual	Contrato temporal por obra o servicio
Duración del contrato	6 meses
Tipo de jornada:	80%

Puesto	Coordinador/a actividad física
Código ocupación Lanbide	37231077; monitores y/o animadores deportivos
Nº contratos	1
Modalidad contractual	Contrato temporal por obra o servicio
Duración del contrato	6 meses
Tipo de jornada:	70%

Tercera. Funciones.

Son funciones básicas de los puestos de trabajo:

Programa: Auzoko Laguntzaileak

Puesto: Coordinador/a de programa

- Planificar las actividades y tareas a desarrollar durante la contratación.
- Coordinar al conjunto de "Auzoko Laguntzaileak" intervinientes en el servicio.
- Realizar el seguimiento y la evaluación de las acciones desarrolladas durante la contratación.
- Recoger, ordenar y coordinar la recogida de incidencias.
- Gestionar las incidencias recibidas, tramitándolas al departamento municipal correspondiente.
- Actualización de bases de datos de establecimientos y locales con actividad económica del municipio

Puesto: Auzoko Laguntzaileak

- Intermediación ciudadana para facilitar la comunicación con la administración.
- Informar y sensibilizar a la ciudadanía sobre las medidas de control de residuos, circulación vial responsable, normativa en materia de tenencia de animales.
- Recepción y gestión de quejas, sugerencias, etc. de la ciudadanía.

Puesto: Carpintero/a

- Reparación del mobiliario de madera deteriorado y/o desgastado que haya sido detectado tanto por los Auzoko laguntzaileak como por otros medios (policía, ciudadanía, oficina técnica, etc), realizando las intervenciones que sean necesarias:
 - o Lijado
 - o Sustitución de elementos
 - o Fijación, atornillado
 - o Barnizado

Puesto: Peón especialista

- Auxiliar al carpintero en las diferentes labores que tenga que realizar
- Manejo de las herramientas de trabajo que se precisen para el correcto desempeño de la tarea, propias de su categoría.

Puesto: Pintores/as

- Intervenciones de pintura detectadas tanto por los Auzoko laguntzaileak como por otros medios (policía, ciudadanía, oficina técnica, etc):
 - o Lucido, saneado y pintado de paredes interiores
 - o Pintado de paredes exteriores y fachadas
 - o Pintado de marcas viales
 - o Pintado de bancos

Programa: Potenciación de los ejes estratégicos del municipio

Puesto: Tº Comercio

- Captación de nuevos comercios adheridos al servicio de reparto Leioa Bidean
- Control de los pedidos realizados y de las franjas horarias.
- Dinamización de actuaciones vinculadas con la actividad comercial

Puesto: Tº Turismo

- Identificación de los elementos del sistema turístico
- Diagnóstico de la realidad turística actual
- Definición de las líneas estratégicas a través de planes operativos
- Identificación de sinergias con otros municipios para la generación de redes de colaboración

Puesto: Tº Juventud

- Coordinación y dinamización del programa de becas de prácticas no laborales del programa "Gaztedi Uribe Kosta 2017-2019":
- Difusión del programa
- Captación de jóvenes destinatarios del programa
- Captación de empresas colaboradoras
- Apoyo en la selección
- Seguimiento y evaluación del proyecto
- Resolución de incidencias

Puesto: Tº Participación ciudadana

- Revisión de los procesos participativos municipales que están en marcha.
- Colaborar con el área económica para la puesta en marcha del proceso participativo en materia de presupuestos abiertos.
- Colaborar con el área de Educación y Participación Ciudadana en la dinamización de los procesos participativos

Puesto: Coordinador/a actividad física

- Planificar y realizar actividades de ejercicio físico en el exterior, acompañándolo con caminar como principal acción.
- Evaluar y supervisar las capacidades y la forma física en que se encuentran las personas usuarias del servicio.
- Recomendar actividades físicas, demostrar y enseñar los movimientos corporales adecuados a cada persona.
- Resolución de dudas sobre ejercicio físico.
- Relacionarse con el usuario y motivar a la actividad.

Cuarta. Condiciones de los aspirantes.

Para ser admitido/a, y en su caso, tomar parte en el proceso selectivo serán requisitos necesarios para todos los aspirantes:

- a. Tener la nacionalidad de alguno de los estados miembros de la Unión Europea o ser nacional de algún Estado al que, en virtud de la aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por el Estado español, le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as.

- b. También podrán tomar parte el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún (21) años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.
- c. En el supuesto de poseer nacionalidad extranjera no comunitaria, tener permiso de residencia legal en España y de trabajo.
- d. No padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que impida el normal desempeño de las funciones propias del puesto, sin perjuicio de lo dispuesto por la Ley 13/1982 sobre integración social de los minusválidos.
- e. No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- f. No desempeñar actividades declaradas incompatibles por la Ley 32/1983 de 20 de diciembre sobre incompatibilidades por el ejercicio de funciones públicas en la Comunidad Autónoma del País Vasco, y legislación de desarrollo, a la fecha de la toma de posesión, si resultare seleccionado.
- g. Estar desempleado e inscrito como demandante de empleo en Lanbide-Servicio Vasco de Empleo.
- h. Pertener a alguno de los siguientes colectivos:
 - Perceptor titular o beneficiario de la Renta de Garantía de Ingresos (RGI)
 - Menor de 35 años
 - Mayores de 45 años inscritos como demandantes de empleo durante los 180 días anteriores a la contratación.
 - Mayores de 55 años
 - Personas desempleadas de larga duración; entendiéndose por ello a aquellas personas inscritas como demandantes de empleo en Lanbide durante los 540 días anteriores a la contratación, siempre que en ese periodo hayan estado en situación de desempleo al menos 360 días.
 - Personas en riesgo de exclusión social, entendiéndose por ello los titulares y miembros de una unidad convivencial perceptora de la RGI, jóvenes mayores de 18 años y menores de 30 procedentes de Instituciones de Protección de Menores, personas con problemas de drogodependencias u otros trastornos adictivos que se encuentren en proceso de rehabilitación o reinserción social, personas internadas en centros penitenciarios cuya situación penitenciaria les permita acceder a un empleo y cuya relación laboral no esté incluida en el ámbito de aplicación de la relación laboral especial regulada en el artículo 1 del Real Decreto 782/2001, de 6 de julio, así como liberados/as condicionales y ex reclusos/as, personas menores de edad internas incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, cuya situación les permita acceder a un empleo y cuya relación laboral no esté incluida en el ámbito de aplicación de la relación laboral especial a que se refiere el artículo 53.4 del Reglamento de la citada ley, aprobado por el Real Decreto 1774/2004, de 30 de julio, así como los que se encuentran en situación de libertad vigilada y ex internos, personas procedentes de centros de alojamiento alternativo autorizados por las autoridades competentes de la Comunidad Autónoma del País Vasco, personas con discapacidad, mujeres con responsabilidades familiares, considerándose aquellas que tengan a su cargo cónyuge y/o hijos/as menores de 26 años o mayores incapacitados/as, o bien menores acogidos/as siempre que la renta media individual de los miembros de la unidad familiar no supere el 75% del Salario Mínimo Interprofesional, y mujeres víctimas de violencia de género.
- i. No haber participado en convocatorias anteriores, salvo que no haya otras candidaturas disponibles, circunstancia que será verificada e informada por Lanbide-Servicio Vasco de Empleo

Una vez realizada la preselección de los aspirantes, y atendiendo a las condiciones establecidas en la convocatoria de ayudas para acciones locales de promoción de empleo para el ejercicio 2018, publicada mediante Resolución de 13 de junio de 2018 del Director General de LANBIDE- Servicio Vasco de Empleo, y reguladora del procedimiento, deberá reservarse un 30% de los puestos a personas titulares o beneficiarias de la Renta de Garantía de Ingresos (RGI), un 40 % a mujeres y un 15% a personas mayores de 55 años.

Los requisitos exigidos en la convocatoria deberán cumplirse durante todo el procedimiento de selección y hasta la fecha de contratación.

De manera específica para los puestos que a continuación se relacionan, serán requisitos necesarios:

Programa: Auzoko Laguntzaileak

Puesto: Coordinador/a de programa

- Titulación académica: Ciclo Formativo grado medio

Puesto: Carpintero/a

- Experiencia mínima acreditada en Lanbide de 12 meses como oficial de 2ª de carpintería

Puesto: Peón especialista

- Experiencia mínima acreditada en Lanbide de 12 meses como peón especialista

Puesto: Pintor

- Experiencia mínima acreditada en Lanbide de 12 meses como oficial de 2ª de pintura

Programa: Potenciación de los ejes estratégicos del municipio

Puesto: Tº Comercio

- Titulación académica: Ciclo Formativo grado superior en familia administración y gestión o comercio y marketing

Puesto: Tº Turismo

- Titulación académica: Ciclo Formativo grado superior en familia turismo

Puesto: Tº Juventud

- Titulación académica: Ciclo Formativo grado superior en familia animación sociocultural

Puesto: Tº Participación Ciudadana

- Titulación académica: Grado en la rama de ciencias sociales: Ciencias políticas y gestión pública, sociología, gestión y administración pública, antropología y educación social
- Conocimientos de ofimática
- Experiencia mínima acreditada en Lanbide de 3 meses en procesos participativos o dinámicas grupales

Puesto: Instructor actividades deportivas

- Titulación académica: Ciclo Formativo grado superior: TAFAD, Magisterio en educación física o grado en ciencias de la actividad física y del deporte
- Título de monitor de Tiempo Libre, CAP o Máster en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas
- Euskera: PL 2

Quinta. Admisión de los aspirantes.

Aprobadas las bases, se solicitará a LANBIDE- Servicio Vasco de Empleo la remisión de candidaturas de acuerdo con los requisitos establecidos.

Una vez remitidas las candidaturas por parte de Lanbide, dará inicio el proceso de selección de acuerdo con lo establecido en las presentes bases.

La convocatoria de las pruebas del proceso selectivo así como las comunicaciones y notificaciones de la Comisión de Valoración, se realizarán por medio de su publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, y en la página web municipal (www.leioa.eu)

Sexta. Comisión de Valoración.

La composición de la Comisión de valoración se hará pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal, junto con la aprobación de estas bases y atenderá a criterios de especialidad, siendo sus miembros nombrados de entre el personal funcionario a cargo del Ayuntamiento.

La Comisión no podrá constituirse sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, debiendo estar presentes, en todo caso, el Presidente y el Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos, resolviendo en caso de empate, el del que actúe como Presidente.

En las pruebas en que lo consideren conveniente, la Comisión podrá recabar la colaboración de asesores expertos en las materias de que se trate.

Los miembros la Comisión deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Presidencia, y los aspirantes podrán recusarles, conforme a lo establecido en los artículos 28 y 29 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Comisión resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos.

Séptima. Procedimiento de selección.

El proceso de selección constará de una única fase; Fase de Concurso. La selección se llevará a cabo por una Comisión de Valoración entre las candidaturas remitidas por Lanbide-Servicio Vasco de Empleo.

A) Fase de Concurso:

La Comisión valorará los siguientes aspectos de acuerdo con los puestos específicos de cada programa. Para ello, considerará aspectos socioeconómicos y méritos laborales según los datos profesionales facilitados por Lanbide a través del Curriculum vitae así como la documentación aportada por las personas candidatas, tal y como se indica en el apartado de acreditación de méritos y criterios socioeconómicos

Criterios socioeconómicos a valorar:

- Pertenencia adicional a alguno de los colectivos referido en la convocatoria que exige un porcentaje mínimo de contratación: Titular o beneficiario de RGI, mujer o mayores de 55 años: 10 puntos por pertenencia a colectivo, hasta un máximo de 30 puntos.

Para la baremación de este criterio será necesario que la pertenencia a uno de estos colectivos no constituya el requisito de acceso de acuerdo con lo recogido en la base tercera "condiciones de los aspirantes", ya que en este caso se considerará requisito de acceso y no mérito a valorar.
- Hijos/as a cargo: Se otorgarán 2 puntos por cada hijo menor de 26 años o mayor incapacitado/a a su cargo, hasta un máximo de 10 puntos.
- Cobro de prestaciones diferentes a la RGI: Se valorará con 5 puntos en caso de no percibir ningún tipo de prestación, 2 puntos en caso de que se perciba subsidio por desempleo y 1 punto en caso de que se perciba prestación por desempleo

Méritos profesionales:

- Formación: se valorará con 1 punto cada 20 horas de formación relacionada con el puesto de referencia, hasta un máximo de 5 puntos
- Experiencia; se valorará con 1 punto por cada mes de experiencia adicional acreditada en el puesto, hasta un máximo de 15 puntos.
- Euskera: Para los puestos en los que no sea requisito se valorará: B1 2 puntos, B2 4 puntos y C1 6 puntos

Acreditación de méritos y criterios socioeconómicos:

Para la acreditación y valoración de los criterios socioeconómicos se considerará la siguiente documentación:

- Pertenencia a colectivos indicados en la convocatoria con porcentaje mínimo de contratación: Titular o beneficiario de RGI, mujer o mayores de 55 años. Estos datos se comprobarán de oficio de acuerdo con los datos facilitados por Lanbide.
- Hijos/as a cargo: presentación del libro de familia y certificado incapacidad, en su caso.
- Cobro de prestaciones diferentes a la RGI: Estos datos se comprobarán de oficio de acuerdo con los datos facilitados por Lanbide.

Para la acreditación y valoración de los méritos profesionales se considerará el Curriculum Vitae facilitado por Lanbide. En caso de ser necesaria alguna actualización, se podrá realizar en Behargintza Leioa o cualquier oficina de Lanbide.

Octava. Calificación de los méritos y ejercicios, propuesta de la Comisión y presentación de documentos.

La calificación final de cada aspirante para la cobertura de los puestos descritos estará constituida por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de las fases del proceso selectivo.

Caso de resultar algún empate en la suma de puntuaciones se decantará en favor del que más puntos obtenga en el conjunto de criterios socioeconómicos a valorar.

Terminada la calificación de los méritos y, en su caso, de los ejercicios, la Comisión hará público en el tablón de anuncios, el nombre de los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo en orden de mayor a menor puntuación

Novena. Presentación de documentación

El aspirante propuesto presentará, en el plazo de 10 días naturales, contados a partir de la publicación del acta de la Comisión la siguiente documentación:

- a) Certificado médico en el que se acredite no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que le imposibilite para el desempeño de las funciones. Los aspirantes que tengan la condición de minusválido, deberán presentar, además, certificación de aptitud para el desempeño de las funciones correspondientes.
- b) Declaración responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las administraciones, de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, y de no estar incluido en alguna de las causas de incompatibilidad previstas en la Ley 32/1983 de 20 de diciembre sobre incompatibilidades por el ejercicio de funciones públicas en la Comunidad Autónoma del País Vasco, y legislación de desarrollo.
- c) Fotocopia debidamente compulsada del DNI y de los títulos exigidos en la convocatoria.

Décima. Propuesta para la contratación.

Acreditados los requisitos exigidos, la Comisión elevará a la Alcaldía la propuesta para la contratación de las personas seleccionadas, de acuerdo con la convocatoria de ayudas reguladora de este proceso

Undécima. Incidencias.

La Comisión queda facultada para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso, de acuerdo con lo establecido en las presentes bases.

Los actos administrativos derivados de las bases de la convocatoria y de la actuación de la Comisión podrán ser impugnados en los plazos y forma previstos en la en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa 29/98, de 13 de julio.